PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-000547-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT 804.006.601-0
DEMANDADO: YEMARI VARGAS VILLAMIL C.C 1.100.893.731

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En observancia a que se registró el EMBARGO del vehículo de placas **ZLH21A**, de propiedad de la demandada **YEMARI VARGAS VILLAMIL C.C. 1.100.893.731**, el cual se encuentra registrado en la Dirección de Transito de Girón, es preciso ORDENAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del automotor en mientes.

Para tal fin comisiónese al INSPECTOR DE TRANSITO DE GIRÓN (REPARTO) para la practica de estas diligencias, como lo ordena el parágrafo final del artículo 595 del C.G.P., en concordancia con el artículo 601 ibídem, junto con las facultades previstas en el artículo 40 de la misma codificación, tales como designar secuestre, subcomisionar, y resolver cualquier situación que se presente el momento de la diligencia. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de 2 a 10 salarios mínimos diarios legales mensuales vigentes.

Líbrese por secretaria correspondiente Despacho Comisorio.

Por consiguiente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la **APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo de placas **ZLH21A**, registrado en la Dirección de Tránsito de Girón, y de propiedad de la demandada **YEMARI VARGAS VILLAMIL C.C. 1.100.893.731**.

SEGUNDO: COMISIÓNESE al **INSPECTOR DE TRANSITO DE GIRÓN (REPARTO)** para la práctica de estas diligencias, como lo ordena el parágrafo final del artículo 595 del C.G.P., en concordancia con el artículo 601 ibídem, junto con las facultades previstas en el artículo 40 de la misma codificación, tales como designar secuestre, subcomisionar, y resolver cualquier situación que se presente el momento de la diligencia. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de 2 a 10 salarios mínimos diarios legales mensuales vigentes. Líbrese por secretaria correspondiente Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 030 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de febrero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803bfe8bc69968faff4ed983767fa46933a05e9493dc038ec2494242962170ea**
Documento generado en 24/02/2022 06:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica